

**COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES**  
Vicepresidencia Jurídica  
Dirección General Contenciosa  
Dirección General Adjunta Jurídica de Procedimientos "B"

CNBV.212.421.251(10004)"2015/Abr/07, 2015/Abr/07"/RR/248/01  
**Oficio número: 212-1/161388/2016**

**NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

**COLOCACIONES MEXICANAS, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL.**

El catorce de diciembre de dos mil quince, fue imposible notificar la resolución contenida en el oficio 210/81804/2015, de primero de diciembre de dos mil quince, a la sociedad denominada COLOCACIONES MEXICANAS, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R., en el domicilio que ésta señaló para oír y recibir notificaciones en los escritos de siete y veinte de abril de dos mil quince, según se desprende del acuse de recibo número MA056981922MX, expedido por el Servicio Postal Mexicano, en el que obra la leyenda "CAMBIO DE DOMICILIO".

En atención a lo anterior y en razón de que este Órgano Desconcentrado desconoce otro domicilio en el que sea posible encontrar a esa Entidad a fin de notificar la resolución mencionada en el párrafo anterior, esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo previsto por el artículo 101 Bis 11 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, procede a notificar la multicitada resolución a través del presente medio, la cual se transcribe de manera sucinta a continuación:

"[...]"

2.- *El liquidador de esa Sociedad..., interpuso recurso de revisión en contra de la resolución señalada en el punto inmediato anterior.*

"[...]"

*...por lo que es de resolverse y se:*

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** *El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en..., conforme a las consideraciones que quedaron expuestas en la presente resolución, **REVOCA** la multa que fue impuesta a la sociedad denominada COLOCACIONES MEXICANAS, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R., mediante el oficio de sanción número 211/22931/2015, de seis de marzo de dos mil quince, consistente en 200 (DOSCIENTOS) días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento de cometerse la infracción y cuya equivalencia en pesos es por \$12,466.00 (DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)."*

Además, es de informarse que sin perjuicio de lo anterior, la misma se difundirá en la página electrónica de la red mundial denominada internet de esta Autoridad, aunado a que el original del oficio 210/81804/2015, de primero de diciembre de dos mil quince, se encuentra a disposición de esa Sociedad en

**COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES**  
Vicepresidencia Jurídica  
Dirección General Contenciosa  
Dirección General Adjunta Jurídica de Procedimientos "B"

CNBV.212.421.251(10004)"2015/Abr/07, 2015/Abr/07"/RR/248/01  
**Oficio número: 212-1/161388/2016**

las oficinas de esta Comisión, ubicadas en la Avenida de los Insurgentes Sur, número 1971, Plaza Inn, Torre Sur, Piso 8, colonia Guadalupe Inn, delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Distrito Federal, México.

Lo anterior, se comunica en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 101 Bis 3, fracción III, 101 Bis 11 y 101 Bis 15, fracción III, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, 1, 16, fracciones I y XVII y antepenúltimo párrafo, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 3, fracción IV, 4, fracciones I, apartado A y II apartado B, inciso 7), 12, 38, fracciones I y XIV, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el doce de noviembre de dos mil catorce, 29 fracción I, inciso 2), del "*Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes, Directores Generales y Directores Generales Adjuntos de la propia Comisión*", dado a conocer en el Diario Oficial de la Federación el treinta de noviembre de dos mil quince, en relación con el artículo 1, fracción VIII, del "*Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores*", publicado en el propio Diario Oficial el treinta y uno de agosto de dos mil nueve, modificado mediante resoluciones publicadas en el mismo órgano informativo federal, el ocho de mayo, cinco de julio y trece de diciembre de dos mil doce, siete de noviembre de dos mil trece y tres de enero y veintiocho de noviembre de dos mil catorce.

**ATENTAMENTE**



**LIC. KARLA PATRICIA MONTOYA GUTIÉRREZ**  
**DIRECTORA GENERAL CONTENCIOSA**

C.c.p. Lic. Edgar Manuel Bonilla del Ángel.- Vicepresidente Jurídico de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Para su conocimiento.- Presente.

C.c.p. Mtro. Gamaliel Patiño Martínez.- Director General de Delitos y Sanciones de esta Comisión.- Mismo Fin.- Presente.

c.c.p. Lic. Sandro García Rojas Castillo.- Director General de Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita A.- Con el mismo fin.- Presente.

C.c.p. Liliana Escobar Trejo.- Directora General Adjunta de Finanzas.- Idem.- Presente.

AMZ/JMR

